

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:**

Artículo 1º Institúyese el 29 de octubre de cada año como “Día provincial del petróleo”, en virtud de que en ese día del año 1918 se encontró dicho recurso por primera vez en la Provincia, en una perforación realizada en Plaza Huincul.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil cinco.- - - - -

Fdo.) Cr. Federico Guillermo Brollo -presidente- Graciela L. Carrión de Chrestía -secretaria-
H. Legislatura del Neuquén

Ley editada en la Dirección de Diario de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén.
Por cualquier consulta dirigirse a diariosesiones@legislaturaneuquen.gov.ar